En la Villa de Tierra en diez
y siete de diziembre de mill seiscientos no
benta y ocho; Los señores Dn. Fernando
Sancho Abbad y Villegas Cavl. de la orden
de Sn. Tiago Governador y Justizia mayor
desta dha. Villa y los demas de su
part. por su Mag. D. Manuel Marin
Talon Alferez mayor: D. Fran.co Or
dones y Marin: Go. Marin Montiel:
D. Ant.o Quiroga y Angosto: D. Alf.o
Fran.co de Sola y Marin: D. Jones Ferz.
Guardiola y Dn. Fran.co de Angosto
y Marin Regidores Justizia y Reg.
mto. estando juntos en su ayuntam.to
como lo an de uso y costumbre para
en el tratar y conferir las cosas
tocantes y pertenezientes al servizio
de Dios Dios y utilidad desta Re
publica acordaron lo sig.te

El S. Governd.r Dixo que para cumplir
con las obligaz.on de su ofizio y lo dispues
to por Leyes R.s varias bezes a propues
to a la Villa de disposizion nom
brando comisarios y lo demas que se
nezesita para azer visita del termi